



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 16 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00538 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Arríbese al plenario de forma legible los documentos base de recaudo y en la medida de lo posible en medio digital, de modo que su visualización sea optima.
2. Désele estricto cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 82 del C. G del P., describiendo uno a uno los rubros respecto de los cuales procura se profiera orden de pago.
3. Alléguese evidencias del estado en el que se encuentra el proceso de Reorganización que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades Respecto de la sociedad que se pretende ejecutar. Lo anterior, como quiera que del certificado de existencia y representación legal¹ se evidencia que aquella ingresó en el mencionado procedimiento el pasado 18 de julio de 2023.

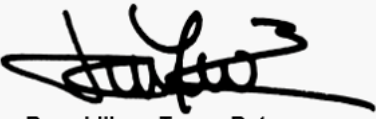
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

¹ [07Rues.pdf](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 85 del 17 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is written over a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria